

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (BAI) - secretariahcdarrecifes@gmail.com

"2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia, a 50 años de la última dictadura cívico-militar." - Decreto Nro. 949/26

Expediente	12.289/26
Ordenanza	3.818/26
Sesión	5° Ordinaria
Fecha	22/04/2026

ORDENANZA Nro. 3.818 :

VISTO:

La necesidad de establecer condiciones mínimas de seguridad, infraestructura y previsión técnica para las nuevas edificaciones de más de dos plantas-pisos dentro del ejido urbano del Partido de Arrecifes, garantizando el adecuado funcionamiento de los servicios públicos esenciales y la seguridad de las personas y;

CONSIDERANDO:

Que, el crecimiento urbano y el aumento de edificaciones en altura requieren una planificación que asegure la correcta provisión de servicios públicos como energía eléctrica, gas, agua y otros que puedan resultar indispensables para la normal habitabilidad de las mismas.

Que, es competencia del municipio, a través de su Honorable Cuerpo Deliberativo establecer normas regulatorias que acompañen dicho crecimiento, previendo espacios, accesos y requerimientos técnicos para garantizar la operatividad de las empresas prestadoras y la seguridad de los vecinos.

Que, resulta imprescindible que los proyectos edilicios cuenten, antes de su aprobación definitiva, con la factibilidad técnica correspondiente por parte de la empresa proveedora de energía eléctrica, como así También de la prestadora de gas natural.

Que, asimismo, es necesario asegurar fuentes alternativas de provisión de agua para servicios generales, riego, piletas, baldeo u otros usos, que no afecten el abastecimiento de la red pública.

Que, corresponde al Honorable Concejo Deliberante la sanción de la norma que permita efectivización de lo indicado en los considerandos que anteceden.

Por ello:

El Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes, aprueba por unanimidad, en general y en particular la siguiente:

ORDENANZA :

Artículo 1º: Toda edificación de más de dos (2) pisos deberá contar, previo a la aprobación del proyecto por parte del Municipio, con la factibilidad técnica emitida por las empresas proveedoras de energía eléctrica y de gas natural.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (BAI) - secretariahcdarrecifes@gmail.com

"2026 – Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia, a 50 años de la última dictadura cívico-militar." – Decreto Nro. 949/26

Artículo 2º: Los proyectos de edificaciones de más de dos plantas/pisos deberán reservar un espacio físico adecuado destinado a la instalación de servicios generales públicos, tales como transformador de energía eléctrica, reductor de gas, cámaras o equipos complementarios, u otros necesarios para la correcta prestación de los servicios públicos esenciales.

Artículo 3º: Toda edificación alcanzada por la presente deberá contar con perforación de agua destinada al uso de servicios de riego, piletas, limpieza u otros destinos permitidos, sin afectar la red pública de abastecimiento de agua potable.

Artículo 4º: Las edificaciones alcanzadas por la presente ordenanza deberán contar además con el informe y asesoramiento técnico de Bomberos de la Provincia, acreditando el cumplimiento de las normas vigentes en materia de seguridad (escaleras de incendio, matafuegos, rociadores, señalización, planes de evacuación y demás elementos de prevención).

Artículo 5º: Así mismo, las construcciones alcanzadas por la presente norma deberán proyectar la instalación de la red cloacal con plantas compactas de tratamiento de efluentes (biodigestor), acorde a la cantidad de viviendas que posea el edificio, cuyo líquido tratado se volcará en la red Cloacal Domiciliaria.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

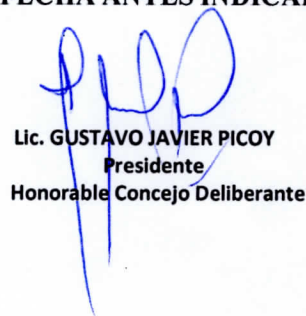
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES EN LA 5º SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA VEINTIDOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-

Arrecifes, 23 de abril de 2026.-

A SUS EFECTOS SE SUSCRIBEN EN EL LUGAR Y FECHA ANTES INDICADO, TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR.-


FABIAN CESAR REYNA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




Lic. GUSTAVO JAVIER PICOY
Presidente
Honorable Concejo Deliberante